

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 11 de junio de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 199293/2025

Señor

José Vera Benítez., Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE- FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	311001	92021	Escuela Basica N° 286 Don Pedro A. Cárdenas	Construcción de techo metálico	Aprobado
2	311005	12131	Escuela Basica N° 3903 Mcal. Jose F. Estigarribia	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	311002	22026	Colegio Nacional Loma Grande	Construcción de aula de 7.20 x 7.20 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 199293 de fecha 02/06/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias; esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategias)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población


Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.


Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° *Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.*
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 11 de junio de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 199293/2025

Señor

José Vera Benítez., Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **FONACIDE- FONAE**

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	311001	92021	Escuela Basica N° 286 Don Pedro A. Cárdenas	Construcción de techo metálico	Aprobado
2	311005	12131	Escuela Basica N° 3903 Mcal. Jose F. Estigarribia	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	311002	22026	Colegio Nacional Loma Grande	Construcción de aula de 7.20 x 7.20 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 199293 de fecha 02/06/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 199293
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Marcelo P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde M
12 JUN 2025 HORA: 1302
FIRMA RECEPTOR: 6

MEMORANDUM MAM N° 143/2025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 11 de junio de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Loma Grande del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. José Vera Benítez., Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 199293/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	311001	92021	Escuela Basica N° 286 Don Pedro A. Cárdenas	Construcción de techo metálico
2	311005	12131	Escuela Basica N° 3903 Mcal. Jose F. Estigarribia	Construcción de un aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
3	311002	22026	Colegio Nacional Loma Grande	Construcción de aula de 7.20 x 7.20 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos y de acuerdo al análisis de los mismos los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera – Paraguay
 Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
 Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
 E-mail: uoclomagrande@gmail.com
 “Ciudad Alta, Bella y Joven”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 199293
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Miriana P.
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 02 JUN 2025 HORA: 12:40
 FIRMA RECEPTOR:

Nota IM N° 98/2025.-

Loma Grande, 30 de mayo de 2025.

105

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PRESENTE:

En representación de la Municipalidad de Loma Grande, Departamento de Cordillera, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir los documentos para el proyecto de:

1. CONSTRUCCIÓN DE TECHO METALICO - ESC. BAS. N° 286 DON PEDRO CARDENAS.,
2. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m2 - UBICACIÓN ESCUELA BASICA N° 3903 MCAL ESTIGARRIBIA,
3. CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 7,20m x 7,20m CON TECHOS DE TEJAS - 76,15 m2 - UBICACIÓN COLEGIO NACIONAL DE LOMA GRANDE,

Financiado a través de COMPENSACIONES – FONDOS DEL FONAE PARA MUNICIPALIDADES, en CONCEPTO DE LEY N° 7264/2024, Art. 13° INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo solicitado en la Planilla de Microplanificación para el periodo fiscal 2025. Según se detalla a continuación:

Ítem	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULAS	CONSTRUCCIÓN DE TECHO METALICO
1	311001	92021	Esc. Bas. N° 286 "Don Pedro A. Cárdenas"		1
4	311005	12131	Esc. Bas. N° 3903 Mcal. José F. Estigarribia	1	
5	311002	22026	Colegio Nacional Loma Grande	1	
TOTALES:				2	1

Adjuntamos:

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Computo métrico
- ✓ Planta de ubicación
- ✓ Plano
- ✓ Microplanificación

En este sentido solicitamos la revisión de los documentos, para poder contar con la autorización del expediente, para poder realizar los procedimientos de licitación antes la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, que será de gran beneficio para los alumnos que forman partes de estas 3 (tres) Instituciones Educativas de la ciudad de Loma Grande. -

Sin otro motivo en particular, salúdole atentamente.

JENNIFERTH
 SOLEDAD
 ESPINOLA ORTEGA

Firmado digitalmente por
 JENNIFERTH SOLEDAD
 ESPINOLA ORTEGA
 Fecha: 2025.05.30
 12:12:18 -03'00'

Jenniferth S. Espínola
 Secretaria General

JOSE VERA
 BENITEZ

Firmado digitalmente
 per JOSE VERA BENITEZ
 Fecha: 2025.05.30
 12:13:47 -03'00'

Jose Vera Benítez
 Intendente Municipal